


CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE GRUPO BANCO SABADELL



El Grupo Banco Sabadell, a través de su matriz, Banco de Sabadell, S.A., dentro de su compromiso ético y de cumplimiento con la legalidad vigente, se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre cuyos diez principios encontramos la protección de los derechos humanos, la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la libertad de sindicación, la abolición de las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, la responsabilidad ambiental y la lucha contra la corrupción. Dentro de este compromiso, el Grupo Banco Sabadell se ha dotado de un Código de Conducta, que tiene por objeto definir los criterios que han de seguir todos los integrantes del Grupo para tener un comportamiento ético y responsable, tanto en las relaciones dentro del propio Grupo como en las que se mantengan con clientes, proveedores, accionistas, inversores y otros grupos de interés, y ha establecido políticas y procedimientos para exigir de sus proveedores un nivel de compromiso adecuado con aquél.

Para garantizar una adecuada implantación en cumplimiento de los compromisos anteriores, el Grupo Banco Sabadell ha aprobado este Código de Conducta para Proveedores, que dimana del Código general de Conducta y que tiene por objeto garantizar que sus proveedores ejercen su actividad empresarial respetando estos principios de actuación. En caso contrario, el Grupo se abstendrá de operar con aquellos proveedores de los que tenga conocimiento que hayan incumplido alguno de sus principios, deberes u obligaciones y se reserva el derecho de utilizar los mecanismos legales disponibles para poner fin a la relación comercial con el proveedor en caso de incumplimiento.

¿Qué ofrecemos a nuestros proveedores?

El Grupo Banco Sabadell se ha dotado de un Código de Conducta, aplicable a todas las jurisdicciones y territorios en los que desarrolla su actividad, y dirigido a todas las personas que se relacionan con él, incluidos sus proveedores externos. En él, el Grupo expresa su compromiso de actuar bajo una serie de principios que conforman su cultura corporativa, entre los que se encuentran la profesionalidad, el comportamiento ético, basado en la equidad, honestidad y transparencia de sus actos, y el cumplimiento, tanto de la legislación vigente como de las normativas internamente establecidas.

Dentro de ese compromiso ético y de cumplimiento, las sociedades del Grupo cuentan con un Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal, que contiene los elementos establecidos por la legislación, la doctrina y la jurisprudencia y, cuya finalidad última, dentro del principio de tolerancia cero ante actos delictivos y comportamientos irregulares, es el desarrollo de una cultura corporativa ética y respetuosa con la legislación y la normativa interna. En la cúspide de este Modelo se encuentra el Comité de Ética Corporativa, designado como órgano de supervisión y control del mismo y máximo responsable en materia de ética y conducta.

El Grupo cuenta asimismo con un canal de denuncias (canaldenunciasGBS@bancsabadell.com), abierto a todos sus componentes y a los terceros con los que se relaciona, donde se ha de reportar cualquier acto o indicio que suponga o pueda suponer un ilícito penal o un incumplimiento del Código de Conducta y del resto de normativa interna. Este canal permite la presentación de denuncias nominativas o anónimas y garantiza tanto la protección de los datos recogidos como la identidad del denunciante y del denunciado en los términos legalmente establecidos, así como la ausencia de represalias para el denunciante siempre que su uso responda a los principios de la buena fe.

Grupo Banco Sabadell cuenta con un canal de denuncias donde reportar incumplimientos:
canaldenunciasGBS@bancsabadell.com

Para el Grupo, las relaciones con nuestros proveedores deben estar basadas en la profesionalidad, el respeto mutuo y el reconocimiento de la consecución del beneficio legítimo de ambas partes, velando por el cumplimiento de los compromisos acordados. En esta línea, nos comprometemos a efectuar los pagos correspondientes a la compra de un bien o a la prestación de un servicio respetando estrictamente los acuerdos con los proveedores en relación con el precio, el plazo de pago y otras condiciones que se hubiesen establecido en el momento de la negociación.

Con el fin de fomentar una adecuada competitividad, concedemos a todos los proveedores que liciten por un mismo bien o servicio las mismas oportunidades para presentar sus ofertas, conduciendo los procesos de compra con proveedores potenciales y actuales en un ambiente de buena fe, total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad. En este sentido, facilitamos la misma información a todos los proveedores concurrentes, quedando terminantemente prohibido facilitar a un proveedor información sobre sus competidores.

La selección y el desarrollo posterior de las relaciones con los proveedores por parte del Grupo, se enmarcarán por tanto en la legislación vigente, en las normas internas, en los principios reflejados en este Código y en el Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell.

¿Qué esperamos de nuestros proveedores?

Que compartan nuestros principios y que, de acuerdo con su estructura y dimensión, cuenten con su propio Modelo para la prevención de la responsabilidad penal o, en su defecto, se obliguen a actuar sin contravenir la normativa legal, haciendo suyos los principios y términos de la Política de Prevención de la Responsabilidad Penal del Grupo Banco Sabadell.

Que colaboren con sus propios proveedores y subcontratistas con el objeto de que todos ellos se esfuercen por cumplir los principios del presente Código en los siguientes ámbitos:

-Derechos humanos: que promuevan y respeten la protección de los derechos humanos proclamados en los principales instrumentos internacionales y se aseguren de no ser cómplices en ninguna forma de abuso de los derechos humanos.

-Acoso, trato degradante o inhumano: que mantengan un entorno de trabajo en el que se trate a todos los trabajadores con dignidad y respeto.

-Trabajo infantil: que, de acuerdo con el Convenio OIT nº 138 sobre la edad mínima y el Convenio OIT nº 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, no contraten a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar y, en ningún caso, a menores de 15 años.

-Trabajo forzoso: que, de acuerdo con lo establecido en el Convenio OIT nº 29 sobre trabajo forzoso y el Convenio OIT nº 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, prohíban todas las formas de trabajo forzoso, servidumbre o trabajo con contratos de cumplimiento forzoso y que garanticen que todo el trabajo, incluidas las horas extraordinarias, sea voluntario y que los trabajadores puedan dejar libremente su puesto laboral siempre que cumplan los plazos de preaviso legalmente establecidos.

-Remuneración y horarios de trabajo: que cumplan con todas las leyes aplicables en materia de salario y horario de trabajo, respetando el Convenio OIT nº 14 y 106 sobre el descanso semanal.

-Igualdad de oportunidades: que traten de manera justa a sus empleados, sin discriminación por razones de género, raza, color, edad, origen social, religión, nacionalidad, orientación sexual, opinión política, discapacidad física o psíquica, o por pertenencia a sindicatos (Convenio OIT nº 100 sobre la igualdad de remuneración y Convenio OIT nº 111 sobre la discriminación).

-Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva: que respeten el derecho de los empleados a asociarse libremente, organizarse o negociar colectivamente de conformidad con la legislación del país en que trabajen (Convenio OIT nº 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y Convenio OIT nº 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva).

-Seguridad e higiene: que proporcionen a sus empleados un entorno laboral seguro, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables.

-Medio ambiente: que cumplan con la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente en cada país en el que realice sus actividades, procurando:

- Manipular, almacenar y eliminar de un modo seguro los residuos peligrosos.
- Reducir las emisiones atmosféricas.
- Minimizar los residuos y contribuir al reciclaje y a la reutilización de materiales y productos.

Utilizar tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Confiamos en la máxima colaboración de nuestros proveedores y en que compartan íntegramente nuestros principios.

Cumplimiento del Código

El grupo Banco Sabadell se reserva el derecho de realizar por sí mismo o por medio de terceros, revisiones que garanticen el cumplimiento del presente código de conducta, facilitando el acceso a la documentación y los medios necesarios para asegurar este proceso.

Los proveedores tienen el derecho de conocer este Código y el deber de cumplir con su contenido mientras dure la relación contractual, mediante aceptación expresa e irrevocable del mismo.